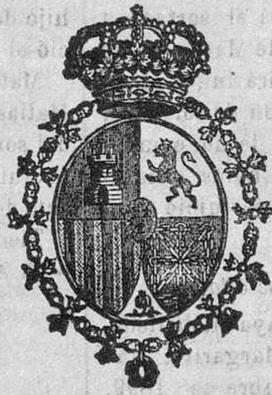


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 23 de Enero de 1920)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**REAL DECRETO**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,  
Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo primero. Se levanta en todas las provincias del Reino, mientras dure el período electoral, la suspensión de la garantía establecida en el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución de la Monarquía, entendiéndose modificado en este punto el Real decreto de 24 de Marzo último. Los electores podrán reunirse durante dicho período conforme á lo prevenido en el artículo 6.º de la Ley de 15 de Junio de 1880.

Artículo segundo. Por el Ministerio de la Gobernación se darán á la Dirección General de Seguridad y á los Gobernadores civiles las instrucciones oportunas á fin de evitar que se ponga el menor estorbo al ejercicio libre, y sin otras trabas que las establecidas en las leyes, de la pro-

paganda oral y escrita para fines electorales.

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

(Gaceta del 23 de Enero de 1920)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 318.

Administración de Propiedades é Impuestos  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

**20 por ciento de la Renta de Propios y 10 por ciento de Pesas y Medidas.**

En Circular de esta Administración publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 7, correspondiente al día 8 del mes actual, se recordaba á los Ayuntamientos de esta provincia la necesidad de remitir en los 15 primeros días del actual, certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos durante el tercer trimestre del año actual de 1919-20.

Y como á pesar del tiempo transcurrido son varios los Ayuntamientos que han dejado de cumplir este servicio, por la presente se les concede un plazo de cinco días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se propondrá la im-

posición de las responsabilidades reglamentarias.

Valladolid 21 de Enero de 1920.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.

Núm. 319.

**Alumbrado.—Conciertos.**

**CIRCULAR**

Siendo un derecho que la ley concede á los Fabricantes y Revendedores de energía eléctrica el que puedan concertarse con la Hacienda para el pago del impuesto sobre el alumbrado destinado á uso propio, en el próximo año económico que dará principio en primero de Abril de 1920 y terminará en 31 de Marzo de 1921; esta Administración encarga y confiadamente espera que los señores Alcaldes en cuyos términos municipales haya Fabricantes ó Revendedores de fluido eléctrico les invitarán á solicitar en papel de peseta del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, el concierto de referencia haciendo constar en la instancia:

1.º Número de bombillas de que consta la instalación del alumbrado destinado á uso propio y su potencia luminosa, ó sea, bujías de que constan y clase del filamento, ya sea de carbono ó metálico.

2.º Horas que hacen ó permanecen en actividad y precio en venta del kilowat.

Se recomienda encarecidamente á los señores Alcaldes para que inviten desde luego á los Fabricantes y Revendedores de dicho fluido eléctrico de sus respectivos Municipios, á fin de que en plazo breve puedan éstos ejercitar dicho privilegio solicitando el concierto de referencia para expresado año, y de tal invitación levantarán las correspondientes diligencias que fecharán y firmarán los invitados, remitiéndolas dichas autoridades á esta Administración á los fines reglamentarios.

Valladolid 21 de Enero de 1920.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 315.

**Muriel.**

Formada la Matrícula de los individuos de este término sujetos al pago de la Contribución Industrial para el próximo año económico de 1920 á 1921, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para su examen por el que lo crea conveniente y admitir las reclamaciones que contra la misma se produzcan en su caso.

Muriel 22 de Enero de 1920.—El Alcalde, Cándido García.

Núm. 343.

**Rubi de Bracamonte.**

Terminado el padron de cédulas personales y matricula de la contribucion industrial de este distrito municipal para el año 1920-1921, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que sean examinados ambos documentos por quien lo estime oportuno, y formular la reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo, pasado éste no se admitirá ninguna.

Rubi de Bracamonte 17 de Enero de 1920.—El Alcalde, Mariano Santos.

Núm. 275.

**San Miguel del Pino.**

Por estar servida interinamente la plaza de Médico Titular de esta villa, se anuncia para su provision en propiedad, por término de quince días, con la dotacion anual de 750 pesetas que la constituyen San Miguel del Pino, Villamuriel y sus ventas, pagaderas éstas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales, y por la asistencia de nueve familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo prefijado, pues pasados éstos se proveerá. San Miguel del Pino á 16 de Enero de 1920.—El Alcalde, Agustin Tapia.

Núm. 317.

**San Pedro de Latarce.**

Don Moisés Dominguez Martinez, Alcalde constitucional de San Pedro de Latarce.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Teodoro Alcalaya Rebollada, nacido en esta villa en el año 1899, el cual figura en las operaciones preliminares del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1920, se cita al mismo, á los padres ó tutores, parientes ó personas de quienes dependa, para que verifiquen su presentacion en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del actual á las once en que se procederá á la rectificacion del alistamiento, el día ocho de Febrero siguiente á igual hora para el cierre definitivo, el día 15 de di-

cho Febrero y hora de las siete en que se verificará el sorteo, y el Domingo siete de Marzo á las nueve en que tendrá lugar el acto de la clasificacion de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se cita.*

Teodoro Alcalaya Rebollada, hijo de Gabino y Margarita, nació el 14 de Diciembre de 1899.

San Pedro de Latarce á 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

Núm. 244.

**Tiedra.**

Ignorándose el fijo paradero de los mozos que á continuacion se expresan, nacidos en esta villa el año de 1899, los cuales figuran en este alistamiento formado para el reemplazo del año actual, se cita á los mismos, á los padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, para que verifiquen su presentacion en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 25 del actual y hora de las once, en que se procederá á la rectificacion de dicho alistamiento, el día 8 de Febrero siguiente á igual hora para el cierre definitivo, el día 15 de dicho Febrero y hora de las siete en que se verificará el sorteo y el domingo 7 de Marzo á las nueve de su mañana, para el acto de la clasificacion de soldados y revision de excepciones y exclusiones temporales, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Calixto Vicente Dominguez, hijo de Serapio y Paula, nació el 17 de Abril de 1899, tanto el mozo como sus padres emigraron á la Argentina.

Victoriano Sanchez Gato, hijo de Baudilio y Candida, nació el 7 de Mayo de 1899, que años ha emigraron á Cuba.

Antonio Lopez Blanco, hijo de Raimundo y Gregoria, nació el 10 de Mayo de 1899.

Fernando Martin Prieto, hijo de Félix y Clara, nació el 5 de Julio de 1899.

Bienvenido Tirso de San José, hijo de padres desconocidos, nació el 29 de Septiembre de 1899.

Aciselo Cuadrado Rodriguez, hijo de Florencio y de Maria, nació el 3 de Diciembre de 1899.

Matias Juarez Morales, hijo de Matias y Jacinta, número tres del sorteo de 1918, y declarado excluido temporalmente en el acto de concentracion.

Tiedra á 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Eduardo Arranz.

Núm. 243.

**Villabañez.**

Don Marcelino Palomino y Tejadador, Alcalde constitucional de Villabañez.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuacion se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1899, los cuales figuran en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, se cita á los mismos, á los padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, para que verifiquen su presentacion en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del actual, á las once, en que se procederá á la rectificacion del alistamiento, el día 8 de Febrero próximo, á igual hora para el cierre definitivo, el día 15 del mismo á las siete de la mañana, en que se verificará el sorteo y el domingo 7 de Marzo á las diez en que tendrá lugar el acto de la clasificacion de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Teodosio Saiz Moyano, hijo de Juan y Teresa, nació el 26 de Marzo de 1899.

Francisco Sobas Pinilla, hijo de Agapito y Petra, nació el 2 de Abril de 1899.

Criscenciano Mendez Cuesta, hijo de Guillermo y Rafaela, nació el 31 de Mayo de 1899.

Baltasar Benito Repiso, hijo de Pedro y Brigida, nació el 7 de Noviembre de 1899.

Villabañez 13 de Enero de 1920.—Marcelino Palomino y Tejadador.—El Secretario, Miguel Romero y Matas.

Núm. 277.

**Villafrechós.**

Don Claudio Lopez Lopez, Alcalde accidental de la villa de Villafrechós.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á

continuacion se expresan, nacidos en esta poblacion en el año de 1899, los cuales figuran en las operaciones preliminares del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1920, se cita á los mismos, á los padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, para que verifiquen su presentacion en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del actual, á las once, en que se procederá á la rectificacion del alistamiento, el día ocho de Febrero siguiente á igual hora para el cierre definitivo, el día 15 de dicho Febrero y hora de las siete en que se verificará el sorteo, y el domingo 7 de Marzo á las nueve en que tendrá lugar el acto de la clasificacion de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Jesús Espinel de Hoyos, hijo de Luis y de Prudencia, nació el 7 de Abril de 1899.

Restituto Fernández Arés, hijo de Toribio y Modesta, nació el 27 de Mayo de 1899.

León Maestro Rivero, hijo de Andrés y Agustina, nació el 28 de Junio de 1899.

Villafrechós 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Claudio Lopez.

Núm. 242.

**Villalba de la Loma.**

Ignorándose el paradero del mozo Alejandro Agundez Pisnerro, hijo de Fermín y Perfecta, que nació el 3 de Mayo de 1899, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, se cita al mismo, á los padres ó tutores, parientes ó personas de quien dependa, para que se presenten en la Casa Consistorial de este pueblo el día 25 del actual en que se procederá á la rectificacion del alistamiento, el ocho de Febrero próximo para el cierre definitivo, el quince del mismo para el acto del sorteo y el siete de Marzo en que tendrá lugar la clasificacion de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Villalba de la Loma 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Arsenio Pisnerro.

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS**

**Año de 1920.**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Ataquines.**

*Concejales.*

- D. Leonardo Martin Gonzalez
- » Santos Izquierdo Lorenzo
- » Manuel Fuente Vara
- » Francisco Vega Rebollo
- » Nicasio Rebollo Sanz
- » José Vara Gonzalez
- » Francisco Gomez Miranda
- » Lázaro Valero Yagüe
- » Marcelino Llorente Arroyo

*Mayores contribuyentes*

- D. Inocencio Izquierdo Nieto
- » Pedro Labajos Casado
- » Ponciano Gonzalez Llorente
- » Toribio Izquierdo Gonzalez
- » Pedro Garcia Rodriguez
- » Daniel Galvan Piernavieja
- » Jenaro Izquierdo Gonzalez
- » Vicente del Pozo Aranda
- » Celedonio Izquierdo Nieto
- » Mariano Aldea Martin
- » Justino Izquierdo Vares
- » Tomás Gonzalez Llorente
- » Estanislao Yagüe Luengo
- » David Sanchez Barrero
- » Cirilo Izquierdo Gonzalez
- » Manuel Izquierdo Fernandez
- » Teófilo Gonzalez Nieto
- » Bonifacio Martin Crespo
- » Ignacio Izquierdo Llorente
- » Nicomedes Fuente Vara
- » Eulogio Lorenzo Aparicio
- » Ricardo Gutierrez Galvan
- » Félix Lopez Martin
- » Miguel Gonzalez Casado
- » Faustino del Pozo Aranda
- » Lorenzo Hurtado Villa
- » Antonino Vara Gonzalez
- » Roque Nieto Izquierdo
- » Felipe Avilés Iglesias
- » Justino Vicente Izquierdo
- » Gregorio Calvo Paniagua
- » Casio Martin Gonzalez
- » Braulio Martin Vara
- » Daniel Lopez Lopez
- » Ruperto Yagüe Llorente
- » Emeterio Rebollo Sanz

**Bahabon.**

*Concejales.*

- D. Francisco Muñoz Gomez
- » Julian Samaniego Pascual
- » Marcial Pascual Muñoz
- » Julian Martin Diez
- » Sebastian Molpeceres Martin
- » Mariano Viloria Sayalero

*Mayores contribuyentes.*

- D. Braulio Pascual Dorado
- » Mariano Cardaba Pascual
- » Nicomedes Molpeceres Pascual
- » Juan Cobo Diez
- » Ruperto Martin Diez
- » Domingo Viloria Maroto
- » Celedonio Herguedas Tejero
- » Baltasar Gomez del Pozo
- » Gervasio del Pozo Olmos
- » Pedro Viloria Molpeceres

**Barruelo.**

**Barruelo.**

*Concejales.*

- D. Jesús Cadenato Ramos
- » Anastasio García Gutierrez
- » Eugenio Francos Perez
- » Timoteo Rodriguez Prieto
- » Claudiano Casado Reglero
- » Aniceto Martin Vaquero

*Mayores contribuyentes.*

- D. Lázaro Reglero S. José
- » Sebastian Herrero Martínez
- » Juan Francos Perez
- » Valentin Casado Perez
- » José García Casado
- » Alvaro Salgado Francos
- » Guillermo Castellanos Robledo
- » Gregorio Ayala Alvaro
- » Manuel García del Moral
- » Longinos Prieto de la Fuente
- » Cecilio Robledo Casado
- » Valentin Castellanos Robledo
- » Pedro Cobas Saborido
- » Baudelio Rodriguez Calvo
- » Daniel Castellanos Robledo
- » Ginés Lorenzo Reglero
- » Leoncio Lorenzo Reglero
- » Félix Villar Martinez
- » Ildefonso Sanchez Marcos
- » Fidencio Casado Reglero
- » Leon Barciela Martin
- » Inocencio García Casado
- » Mariano García Castellanos
- » Onofre Juarez Cadenato

**Benafarces.**

*Concejales.*

- D. Diego Gonzalez Martin
- » Wenceslao Rico Noguera
- » Julio Gonzalez Garcia
- » Egdunio Perez Montero
- » Fidel Alonso Perez
- » Mariano Alvarez Lopez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Lázaro Gonzalez Alonso
- » Eusebio Sanchez Martin
- » Santiago Cuadrado Rico
- » Andrés Rico Noguera
- » Federico Marban Cuadrado
- » Aristóbulo Llamas Pastor
- » Miguel Martin Gonzalez
- » Adrian Vergara Perez
- » Filemon Gonzalez Garcia
- » Silverio Gonzalez Alonso
- » Máximo Fernandez Perez
- » Matías García Cuadrado
- » Teodoro Ruiz Marban
- » Miguel Aranda Vecino
- » Pío Temprano de la Fuente
- » Cirilo de la Cuesta Vergara
- » Martin Alvarez Perez
- » Sinforiano Cuadrado Alvarez
- » Daniel Crespo Mateos
- » Inocencio de la Fuente Marban
- » Modesto Sanchez Martin
- » Evaristo García Inés
- » José Gamazo Esteban
- » Ramon Rico Martin

**Berceruelo.**

*Concejales.*

- D. Nicanor del Caño Infante
- » Luis Ortega Berceruelo
- » José Martin Diez
- » Saturnino Martin Martin
- » Ovidio García Martin
- Una vacante

*Mayores contribuyentes.*

- D. Doroteo Ortega Infante
- » Niceto Perez Lucas
- » Pedro Diez Martin
- » Luis Ortega Infante
- » Aquilino Martin Infante
- » Bernabé Casares Sardon
- » Florentino Martin Casado
- » Mariano García Martin
- » Doroteo Gasares Casado
- » Francisco Alonso del Caño
- » Pablo García Gonzalez
- » Santiago del Amo
- » Daniel Lopez García
- » Fabian Alonso Diez
- » Ignacio Alonso Rodriguez
- » Dionisio Alonso Diez

**Berrueces.**

Debe constar este Ayuntamiento de siete individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

*Concejales.*

- D. Baltasar Mansilla Casado
- » Macario Choya Nieto
- » Marcelino Brezmes Nieto
- » Bernardo Brezmes Delgado
- » Nazario Nieto Blanco
- » Andrés Valbuena Ceinos

*Mayores contribuyentes.*

- D. Miguel Nieto Rodriguez
- » Agustín Brezmes Ruiz
- » Emiliano Sanchez Nieto
- » Eliseo Brezmes Sanchez
- » Cesáreo Nieto Delgado
- » Roque Delgado Fernandez
- » Bernardo Nieto Delgado
- » Rafael Gomez Velasco
- » Sebastian Perez Nieto
- » Agapito Brezmes Delgado
- » Marciano Gonzalez Brezmes
- » German Delgado Fernandez
- » Andrés Brezmes Nieto
- » Gregorio Revuelta Fernandez
- » Galo Delgado Fernandez
- » Lucilo Sanchez Brezmes
- » Emeterio Delgado Nieto
- » Francisco Nieto Delgado
- » Francisco Gonzalez Ruiz
- » Eusebio Fernandez Gonzalez
- » Gregorio Pedrero Rodriguez
- » Lucio Perez Ruiz
- » Cipriano Gonzalez Ruiz
- » Victorio Urueña Escudero
- » Antón Sánchez Casado
- » Mariano Delgado Fernandez
- » José Casado Labrador
- » Nicolás Ruiz Gonzalez

**Bobadilla del Campo.**

*Concejales.*

- D. Abandio Gonzalez Rodriguez
- » Macario Ramos Torres
- » Arturo Navarro Martin
- » Vicente Perez Benito
- » Eugenio Gomez Martin
- » Faustino Villanueva Gonzalez
- » Segundo Barragan Perez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Fructuoso Gil Perrin
- » Ubaldo Gutierrez Martin

**Bocigas.**

**Bocigas.**

*Concejales.*

- D. Mariano Sobrino Segovia
- » Eugenio Vara Fraile
- » Eustaquio Gonzalez Vara
- » Zacarías Vara Guerra
- » Isabelino Martin Perez
- » Cándido García Heras

*Mayores contribuyentes.*

- D. Julian Miranda Perez
- » Ceferino Nieto Pinilla
- » Hermógenes Gonzalez Vara
- » Felipe Sanz Diez
- » Buenaventura García Martin
- » Pedro Saiz Martin
- » Emilio Escudero García
- » Filadelfo Fraile Martin
- » Narciso García Heras
- » Andrés García Heras
- » Angel Gomez Martin
- » Salvador Gomez Ramos
- » Mariano Gomez Morejon
- » Eugenio Nieto García
- » Leandro Fraile García
- » Francisco Gonzalez Platon
- » Felipe Gomez Gutierrez
- » Aurelio Lopez Fernandez
- » Elias de Pedro Sanz
- » Lope Miranda Escudero
- » Julian Fraile Ramos
- » Pedro Cantera Delgado
- » Crisanto Barrero Zaragozano
- » Ulpiano Martin Perez

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados municipales.**

VALLADOLID — PLAZA.

NÚM. 282.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en diligencias que se siguen este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de cuatro cabezas de linterna á la Compañía del ferrocarril del Norte el día tres de Abril último de los coches C. 390 y Cf. 17, que componian parte del tren número 33; se ha acordado en providencia

de hoy que se cite con los apercibimientos de ley y por medio de la presente, al autor ó autores de expresado hurto, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 del corriente mes y hora de las once y treinta á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Valladolid diecisiete de Enero de mil novecientos veinte.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

NUM. 283.

### VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad por lesiones causadas por un perro al niño Argimiro Miguel Rodríguez, sobre las diez y ocho y treinta y cinco del día 22 de Marzo del año último, teniendo lugar el hecho denunciado en la Plazuela de la Comedia de esta Ciudad, ha acordado que se cite con los apercibimientos de ley y por medio de la presente, al dueño del perro que causó las lesiones, el cual según referencia atiende dicho perro por «Canelo», para que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado el día 26 del actual y hora de las once y treinta á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá asistir acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Valladolid diecisiete de Enero de mil novecientos veinte.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 250.

Administración principal de Correos de Valladolid.

### ANUNCIO.

Debiendo procederse á la celebracion de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje entre la Administración de Correos de Benavente (Zamora) y la de Valderas

(Leon), sirviendo á Castrogonzalo, Fuentes de Ropel, San Miguel del Valle, Valdescoriel y Roales, siendo el tiempo de duracion del compromiso el de cuatro años, bajo el tipo máximo de ochocientas cuarenta y nueve pesetas anuales, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete sobre proteccion á la produccion nacional y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Direccion general del Ramo y Administraciones Principales de Correos de Valladolid, Zamora y Leon con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del artículo segundo del Reglamento para el regimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de veintiuno de Marzo de mil novecientos siete, así como la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once.

Se advierte al público que se admitiran proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase undécima que se presentan en las antedichas Administraciones principales, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, hasta el diez y nueve de Febrero próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrán lugar en la Direccion general de Correos el día veinticuatro del repetido Febrero á las once horas.

#### Modelo de proposicion.

Don F. de T., natural de.... vecino de.... se obliga á desempeñar la conduccion del correo en carruaje entre la oficina del Ramo de Benavente (Zamora) y la de Valderas (Leon) y viceversa por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposicion acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ciento sesenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

(Fecha y firma del interesado)

Valladolid 17 de Enero de 1920.—El Administrador principal, Ricardo López.

700

Núm. 251.

### El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Febrero de 1920 á las once horas, rigiendo el reloj de Establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que á continuacion se expresan:

Harina única, sal, leña, carbon, de cok, carbon de hulla, carbon de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabon, petróleo, aceite vegetal y sacos envases.

El acto se celebrará en esta Direccion ante el Tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujecion al modelo que á continuacion se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque ó Depósitos á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo ó parte de uno en la proporecion que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá á la proposicion la cédula personal del proponente, recibo de la contribucion industrial correspondiente al último trimestre y talon de depósito de la General ó una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitacion por pujas á la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo y se adjudicará

el servicio á quien corresponda. Adjudicando éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligacion de entregar el artículo cómo y cuándo le ordene la Junta económica del Establecimiento, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura ó convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días á contar desde el que se le notifique la adjudicacion definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebracion del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid 18 de Enero de 1920.—P. S., El Teniente Coronel de Intendencia, Julio Gonzalez.

#### Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., con cédula personal de....., clase, que se acompaña y recibo de la contribucion del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisicion de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letras la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrecen) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia ó de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposicion, se acompaña talon de depósito de la Caja General de Depósitos por importe de..., pesetas, correspondientes al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid....., de....., de 19.....  
(Firma del proponente).

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se ha extraviado el día 15 del actual un burro castaño con una mancha blanca en la frente, próximo al término de Ciguñuela; se ruega á la persona que lo haya encontrado lo entregue á su dueño Luis Gervás, en Zaratán.

699